



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2025-MPS-GM.

Sechura, 25 de Febrero de 2025.

VISTO:

La Carta N° 0009-2024/CONSORCIO ISRAEL-LNLC, de fecha 27 de setiembre 2024, suscrito por la Sra. Lizzet Noema Lazo Catillo – Representante Común de Consorcio Israel e Informe Legal N° 182-2025-MPS/OGAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI (IRI): 2425420; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 123-2023-MPS/GM, de fecha 04 de mayo de 2023, se Aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI (IRI): 2425420, con un presupuesto total de S/ 1'743,054.00 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril de 2023, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata) y Sistema de Contratación a precios Unitarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 155-2023-MPS/GM, de fecha 25 de mayo de 2023, se resolvió en el Artículo Primero APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI (IR) 2425420, por el monto de S/. 1,743,054.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 004-2023-MPS-GM-GAyF – Ejecutor de Obra, de fecha 25 de julio de 2023, se firmó el contrato para la Ejecución de la Obra: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI (IRI): 2425420, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Israel integrado por la Empresa SUNOL S.R.L y la Empresa Hanrry Contratistas Generales E.I.R.L, por el monto total contractual de S/ 1'676,013.46 (Un millón seiscientos setenta y seis mil trece con 46/100 Soles y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, inmersa en el Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 003-2023-MPS-CS-Primera Convocatoria.



(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

Que, con mes de agosto de 2023, se suscribe el **Acta de Entrega de Terreno**, con la presencia de la Sub Gerencia de Infraestructura, Gerente de desarrollo Urbano, Representante Como de Consorcio Israel, Residente de Obras, para la Ejecución de la Obra: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 332-2023-MPS/GM, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resolvió Aprobar los Calendarios Actualizados en Base al Inicio de obra – Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma Gantt, Programación de Ejecución de Obras Pert – CPM Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos, de la Obra: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI (IR) 2425420.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 465-2023-MPS/GM, de fecha 30 de noviembre de 2023, se resuelve Aprobar la Aplicación de Penalidades incurridas por el Contratista: Consorcio Israel, por el monto de S/ 3,318.80 (Tres mil trescientos dieciocho con 80/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en la Clausula Decimo Séptima: Penalidades del Contrato N° 004-2023-MPS-GM-GAYF/SGL, Ejecutor de Obra, otras penalidades, por la entrega fuera de plazo de dos (02) días calendario del Calendario Valorizado Actualizado por Inicio de Obra, y la entrega fuera de plazo de siete (07) días calendarios de presentación del Calendario Acelerado solicitado por el Inspector de Obra mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 022.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 488-2023-MPS/GM, de fecha 07 de diciembre de 2023, se resolvió APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI (IR) 2425420. Asimismo, indica que el presupuesto por ADICIONAL DE OBRA N° 01 es por el monto de S/ 383,785.18 (Trescientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y cinco con 18/100 Soles) Inc. IGV, correspondiente a una incidencia de 22.90%, el presupuesto por DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es por el monto de - S/. 384,642.85 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 85/100 Soles) Inc. IGV, correspondiente a una incidencia de -22.95% y el Presupuesto por DEDUCTIVO NETO de - S/. 857.67 (Ochocientos Cincuenta y Siete con 67/100 Soles) Inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de -0.051% con respecto al presupuesto contratado y con precios ofertados referidos a abril de 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 553-2023-MPS/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Contratista CONSORCIO ISRAEL, respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI (IRI) 2425420, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, por un período de cuatro (04) días calendarios contabilizados a partir del 21 de diciembre del 2023 hasta el 24 de diciembre del 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 03-2024-MPS/GM, de fecha 16 de enero de 2024, se resuelve conformar el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, conformados por Miembros Titulares y Suplentes y un Veedor.



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

Que, mediante fecha 30 de enero de 2024, se suscribe el **Acta de Observación de Recepción de Obra**, de, con la presencia de la Sub Gerente de Infraestructura, Gerente de Desarrollo Urbano, Subgerente de Formuladora de Proyectos, Residente de Obra, Inspector de Obra y Representante Común de Consorcio Israel de la Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420.

Que, mediante **Asiento de Cuaderno de Obra N° 28**, de fecha 22 de julio de 2024, el Residente de Obra, describe; Se hace de conocimiento al Inspector de Obra, que el día 18 de julio de 2024, se culminó el levantamiento de observaciones de recepción de obra, descritas en el Acta de fecha 30 de enero de 2024, suscrita por el Comité de Recepción de Obra y el Contratista Consorcio Israel, las mismas que han sido ratificadas mediante acta de observaciones de Recepción de Obra de fecha 28 de febrero de 2024, es por ello que se solicita a la entidad continuar con el procedimiento de Recepción de Obra de conformidad con lo establecido en el Artículo 93° de Recepción de Obra y plazos del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante Carta N° 0009-2024/CONSORCIO ISRAEL-LNLC, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Sra. Lizzet Noema Lazo Castillo – Representante Común de Consorcio Israel se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura informando que en atención al Artículo 94° Liquidación del Contrato de Obra y Efectos del Reglamento para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-EF y a las anotaciones del Cuaderno de Obra, alcanza el Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420 . Asimismo, indica que el monto final del contrato asciende a S/ 1'540,495.94 (Un millón quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco con 94/100 Soles), Inc. IGV, además indica lo siguiente:

- El pago del Saldo a favor del CONTRATISTA CONSORCIO ISRAEL es por el monto de S/ 12,698.84 (Doce mil seiscientos noventa y ocho con 84/100 Soles), que corresponde al pago de valorizaciones.
- La Devolución al CONTRATISTA DE OBRA la Carta Fianza N° E1684-01-2023- SECUREX Compañía de Seguros de Crédito y garantías, por el monto de S/ 167,601.35 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos uno con 35/100 Soles), vigente desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024, que corresponde al 10% del monto contractual.
- Asimismo, indica que la obra se encuentra culminada en el 100% y cumple con todos los parámetros establecidos en el expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 015-2024-MPS-GM-GDU/SGI-RMBS/IO, de fecha 25 de octubre de 2024, la Ing. Rosa Miriam Baca Saba – Inspector de Obra informa a la Sub Gerencia de Infraestructura que al amparo del Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y a las anotaciones en el Cuaderno de Obra alcanza el Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, concluye; que el expediente presenta observaciones en cuanto a sus cálculos presentados no son los correctos que incumplen los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, Asimismo, indica que el monto final del contrato asciende a S/ 1'677,362.55 (Un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 55/100 Soles), Inc. IGV. Asimismo, indica lo siguiente:

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

- El pago del Saldo a favor del CONTRATISTA CONSORCIO ISRAEL es por el monto de S/ 11,626.09 (Once mil seiscientos veintiséis con 09/100 Soles), por concepto de reajustes, deducciones que no corresponden por adelanto directo y adelanto de materiales.
- Cobrársese al CONTRATISTA DE OBRA, el monto de S/ 3,318.80 (Tres mil trescientos dieciocho con 80/100 Soles), Inc. IGV, por concepto de Penalidades de acuerdo a la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 465-2023-MPS/GM, así como la penalidad por incumplimiento de levantamiento de observaciones descritas en el ACTA DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 30 de enero de 2024, la misma que asciende a S/ 130,356.66 (Ciento treinta mil trescientos cincuenta y seis con 66/100 Soles), por catorce (14) días de incumplimiento, monto que deberá ser deducido del Saldo a Favor y Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Cobrársese al CONTRATISTA DE OBRA el monto de S/ 122,049.37 (Cientos veintidós mil cuarenta y nueve con 37/100 Soles) por aplicación de penalidades descrita en la Cláusula Décima Séptima del Contrato N° 004-2023-MPS-GM-GAyF/SGL-Ejecutor de Obra o en su defecto una vez aprobada la Liquidación de Obra hacer efectiva la Carta Fianza N° E1684012023-001.

Que, mediante Carta N° 025-2024-MPS-GDU-SGI-RMBS/IO, de fecha 28 de octubre de 2024, la Subgerente de Infraestructura informa al Despacho de Alcaldía sobre la revisión del Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, para ser notificado al Contratista Israel y emita su pronunciamiento al respecto.

Que, mediante Carta N° 01319-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Infraestructura alcanza a la Sra. Lizeth Noema Lazo Castillo – Representante Común de Consorcio Israel el informe de revisión por parte del Inspector de Obra de la Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, para su pronunciamiento y trámite administrativo al respecto.

Que, mediante Carta N° 009-2024/CI-LNLC-RC, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Sra. Lizeth Noema Lazo Castillo – Representante Común de Consorcio Israel se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura informando respecto a lo indicado en la Carta N° 01319-2024-MPS-GM-GDU/SGI, sobre el Expediente de la Liquidación de Contrato de Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, indicando que de la revisión realizada al informe del Inspector de Obra se ha levantado las observaciones. Asimismo, precisa lo siguiente:

- El pago del Saldo a favor del CONTRATISTA CONSORCIO ISRAEL es por el monto de S/ 11,626.09 (Once mil seiscientos veintiséis con 09/100 Soles), por concepto de reajustes, deducciones que no corresponden por adelanto directo y adelanto de materiales.
- Así mismo se ha verificado que la inspectoría está considerando la aplicación de la penalidad al Contratista por incumplimiento del levantamiento de observaciones de acta de recepción de obra de fecha 30/01/2024, por un el monto de S/ 130,356.66 (Ciento treinta mil trescientos cincuenta y seis con 66/100 Soles), por 14 días de incumplimiento, Sin embargo, no se está



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

considerando en materia de evaluación el descargo realizado por su representada con CARTA N° 006-2024/CI-LNLN-RC, de fecha de recepción 03 de julio de 2024, donde se comunica a la entidad la imposibilidad de realizar el levantamiento de observaciones debido a que en el lugar de la intervención del proyecto ya mencionado se tiene una red de drenaje, el mismo que desemboca al DREN TRONCAL SECHURA, y las aguas de infiltración son generadas por los predios irrigados a través de los canales: GOMEZ II, NUEVO GÓMEZ Y RINCONADA I, los mismos que en las fechas de intervención venían suministrando con el recurso hídrico en la presente campaña grande 2024- Generando tirantes de agua elevados en los drenes que reciben toda el agua de infiltración, que no permitieron realizar el levantamiento de observaciones descritas en el acta de fecha 30/01/2024, así mismo se anexo el sustento de partes diario de distribución de agua de los usuarios atendidos en las fechas del 28/02/2024 al 10/03/2024, emitida por la comisión de usuarios del sector hidráulico Sechura, donde se deja constancia el flujo constante que discurría por el dren Purizaca.

Que, mediante Informe N° 019-2025-MPS-GM-GDU-SGI//ING.DAC, de fecha de recepción 05 de diciembre de 2024, la Ing. Deysi Albina Amaya Calle – Técnica de Liquidaciones de Proyectos de Inversiones informa a la Sub Gerente de Infraestructura, que después de la revisión del Expediente de la Liquidación de Contrato de la Obra: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, concluye que el costo total de la obra es de S/ 1'674,145.36 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 36/100 Soles), Inc. IGV, además, indica lo siguiente:

- El Saldo en contra del CONTRATISTA CONSORCIO ISRAEL es de - S/ 125,266.56 (Ciento veinticinco mil doscientos sesenta y seis con 56/100 Soles) que corresponde a reajustes y otros.
- Cobrársese al CONTRATISTA DE OBRA, el monto de S/ 133,675.46 (Ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 46/100 Soles), por concepto de penalidades que corresponde a lo siguiente: con Resolución Gerencial N° 465-2024-MPS/GM, por el monto de S/ 3,318.80 (Tres mil trescientos dieciocho con 80/100 Soles), y el incumplimiento de levantamiento de observaciones de recepción de Obra (Artículo 93.13 por 14 días calendarios (Según Supervisión) por el monto de S/ 130,356.66 (Ciento treinta mil trescientos cincuenta y seis con 66/100 Soles).
- Asimismo, precisa que los cálculos alcanzados por el Contratista de Obra e Inspector de Obra no coinciden con los cálculos realizados.
- Además, precisa que se le debe de notificar al Procurador Público de esta entidad edil para realizar las acciones pertinentes para el reembolso de dichos montos.

Que, mediante Carta N° 01470-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Sra. Lizeth Noema Lazo Castillo – Representante Común de Consorcio Israel, que de la revisión realizada al Expediente de la Liquidación de Obra: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, se indica que la Carta Fianza se encuentra vencida solicitando la renovación de la Carta Fianza E1684012023-001 de Fiel Cumplimiento, y así seguir su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 01480-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Infraestructura alcanza a la Sra. Lizeth Noema Lazo Castillo – Representante Común de Consorcio Israel, el Informe N° 019-2025-MPS-AGM-GDU-SGI//ING.DAC, respecto al Expediente de la Liquidación de Obra: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN

(06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, para su trámite administración correspondiente.

Que, mediante Carta N° 012-2024/CONSORCIO ISRAEL-LNLC, de fecha de recepción 26 de diciembre de 2024, la Sra. Lizzet Noema Lazo Castillo – Representante Común de Consorcio Israel se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el expediente de levantamiento de observaciones a la Liquidación de Obra: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420. Asimismo, indica que al amparo del Artículo 94° Liquidación del Contrato de Obra y Efectos del Reglamento para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-EF, concluye que el costo total de la obra es de S/ 1'674,145.36 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 36/100 Soles), Inc. IGV, además, indica lo siguiente:

- El pago de Saldo a favor del CONTRATISTA CONSOCIO ISRAEL, por el monto de S/ 8,408.90 (Ocho mil cuatrocientos ocho con 90/100 Soles) que corresponde a reajustes y otros.
- Deducir del Saldo a favor del CONTRATISTA DE OBRA el cobro de dos penalidades, según lo detallado en el numeral IV Análisis, inciso A) Sobre la cuantificación de penalidad por levantamiento de observaciones de recepción de obra, por el monto de S/ 21,941.18 (Veintiún mil novecientos cuarenta y un mil con 18/100 Soles), quedando un saldo neto a favor de la entidad de S/ 13,532.28 (Trece mil quinientos treinta y dos mil con 28/100 Soles).
- La Devolución al CONTRATISTA DE OBRA la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 167,601.35 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos uno con 35/100 Soles) – SECREX-CESCE N° E1684-01-2023.

Que, mediante Informe N° 2694-2024-MPS-GM-GDU-SGI, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto a la Liquidación de Contrato de Obra: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, indicando que según a lo referido por el Contratista y de acuerdo al artículo 94° Liquidación del Contrato de Obra y Efectos del Reglamento para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-EF, y que después de la revisión del expediente concluye que el costo total de la obra es de S/ 1'674,145.36 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 36/100 Soles), Inc. IGV. Asimismo, indica lo siguiente:

- El pago de Saldo a favor del CONTRATISTA CONSOCIO ISRAEL, por el monto de S/ 8,408.90 (Ocho mil cuatrocientos ocho con 90/100 Soles) que corresponde a reajustes y otros.
- Cobrárselo al CONTRATISTA DE OBRA, el monto de - S/ 21,941.18 (Veintiún mil novecientos cuarenta y uno con 18/100 Soles) por concepto de penalidades que corresponde a lo siguiente: con Resolución Gerencial N° 465-2024-MPS/GM, por el monto de S/ 3,318.80 (Tres mil trescientos dieciocho con 80/100 Soles), y el incumplimiento de levantamiento de observaciones de recepción de Obra (Artículo 93.13 por 02 días calendarios por el monto de S/ 18,622.38 (Dieciocho mil seiscientos veintidós con 38/100 Soles).
- La Devolución al CONTRATISTA DE OBRA la Carta Fianza N° E1684-01-2023- SECREX Compañía de Seguros de Crédito y garantías, por el monto de S/ 167,601.35 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos uno con 35/100 Soles), vigente desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024, que corresponde al 10% del monto contractual, el cual se le solicito la renovación mediante Carta N° 1470-2024-MPS-GM-GDU/SGI.



Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

Que, mediante Informe N° 016-2025-MPS-GDTI, de fecha 10 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa al Gerente Municipal, respecto a Liquidación de Contrato de Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, concluyendo y recomendando; que a lo indicado por la Subgerencia de Infraestructura Aprueba la Liquidación de la obra antes indicada por el monto de S/ 1'674,145.36 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 36/100 Soles), Inc. IGV Asimismo, indica lo siguiente:

- El pago de Saldo a favor del CONTRATISTA CONSOCIO ISRAEL, por el monto de S/ 8,408.90 (Ocho mil cuatrocientos ocho con 90/100 Soles) que corresponde a reajustes y otros.
- Cobrárselo al CONTRATISTA DE OBRA, el monto de - S/ 21,941.18 (Veintiún mil novecientos cuarenta y uno con 18/100 Soles) por concepto de penalidades que corresponde a lo siguiente: con Resolución Gerencial N° 465-2024-MPS/GM, por el monto de S/ 3,318.80 (Tres mil trescientos dieciocho con 80/100 Soles), y el incumplimiento de levantamiento de observaciones de recepción de Obra (Artículo 93.13 por 02 días calendarios por el monto de S/ 18,622.38 (Dieciocho mil seiscientos veintidós con 38/100 Soles).
- La Devolución al CONTRATISTA DE OBRA la Carta Fianza N° E1684-01-2023- SECUREX Compañía de Seguros de Crédito y garantías, por el monto de S/ 167,601.35 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos uno con 35/100 Soles), vigente desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 18 de mayo de 2024, que corresponde al 10% del monto contractual, el cual se le solicito la renovación mediante Carta N° 1470-2024-MPS-GM-GDU/SGI.

a) PARTE TÉCNICA:

METAS EJECUTADAS:

Las metas a ejecutar según el expediente Técnico son las siguientes:

- Pavimento Flexible en el proyecto en un total de 4,200.00 m², con una Sub Base de 15 cm y Base de 15 cm de material afirmado Preparado, con un mejoramiento de suelo de 40 cm de over de 4" a 6" y una capa de hormigón de 15 cm
- Puente de 9.05 ml: en el proyecto se está alzado la rasante del puente debido a que en épocas de lluvia esa obra de arte tipo alcantarilla no es suficiente para el paso de todo el caudal del dren Purizaca.
- Es por ello que se está levantando el nivel de la rasante en un promedio de dos metros de altura, con esto se prevé que el agua que pasa por el dren purizaca en épocas de lluvias, si pueda pasar con normalidad, sin que se reboce el agua.
- Línea amarilla en pavimento E=0.10 m con 700.00 m, en todo el proyecto.
- Línea blanca en pavimento E=0.10 m con 14,00.00 m, en todo el proyecto.
- Señales preventivas 10 unidades
- Señales reglamentarias 3 unidades
- Limpieza final de obra con 5,600.00 m².
- PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

METRADOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS:

(08) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

a) PRESUPUESTO CONTRACTUAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P.UNIT.	PRESUP.
				SI.	SI.
1	TRANSITABILIDAD VEHICULAR				
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00	1.00	100.00%
01.01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	0.70	0.70	100.00%
01.01.03	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	GLB	1.00	1.00	100.00%
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE VEGETACIÓN MANUAL	m2	1,400.00	1,400.00	100.00%
01.02.02	RETIRO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE	m2	3,900.00	3,900.00	100.00%
01.02.03	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m3	3,528.50	3,528.50	100.00%
01.02.04	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	m3	1,101.20	1,101.20	100.00%
01.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,146.00	6,146.00	100.00%
01.02.06	RELLENO CON HORMIGON E=15CM	m3	438.90	438.90	100.00%

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P.UNIT.	PRESUP.
				SI.	SI.
01.02.07	RELLENO CON OVER E=0.40M	m3	1,306.40	1,306.40	100.00%
01.02.08	TRANSPORTE DE MATERIALES EXEDENTES A MAS DE 1000 M	m3	2,622.30	2,622.30	100.00%
1.03	PAVIMENTOS				
01.03.01	SUB BASE GRANULAR	m3	719.25	719.25	100.00%
01.03.02	BASE GRANULAR	m3	670.43	670.43	100.00%
01.03.03	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	m2	4,200.00	4,200.00	100.00%
01.03.04	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE E=2	m2	4,200.00	4,200.00	100.00%
2	PUENTE L=9.05M				
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	m2	135.75	135.75	100.00%
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE VEGETACIÓN MANUAL	m2	135.75	135.75	100.00%
02.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y LADRILLO	m3	18.56	18.56	100.00%
02.02.03	EXCAVACION MANUAL P/ ESTRUCTURA.	m3	126.35	126.35	100.00%
02.02.04	EXCAVACION C/MAQUINARIA TERRENO SATURADO P/ESTR.	m3	344.51	344.51	100.00%
02.02.05	ENROCADO EN CIMENTACIÓN	m3	45.45	45.45	100.00%
02.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/ MAQUINARIA	m3	72.72	72.72	100.00%
02.02.07	TRANSPORTE DE MATERIALES EXEDENTES A MAS DE 1000 M	m3	636.25	636.25	100.00%
2.03	ENTIBADO DE ZANJAS Y DRENAJE DE NIVEL FREATICO				
02.03.01	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS H=4.00 A 6.50M	m2	221.34	221.34	100.00%
02.03.02	DRENAJE CONTINUO EN ENTIBADO	DIA	44.00	44.00	100.00%
2.04	CONCRETO SIMPLE				
02.04.01	SOLADO E=10CM	m2	55.55		0.00%



Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

2.05	ENCOFRADO PARA PUENTE					
02.05.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 +30% P.G. EN APOYO P/ENCOF.	m3	5.29	5.29	100.00%	
02.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN APOYO DE CONCRETO	m2	35.28	35.28	100.00%	
02.05.03	APOYOS VERTICALES EN ENCOFRADO	und	42.00	42.00	100.00%	
02.05.04	ARRIOSTRES TRANSVERSALES INC REFUERZO	und	35.00	35.00	100.00%	
02.05.05	ARRIOSTRES LONGITUDINAL INC REFUERZO	und	36.00	36.00	100.00%	
2.06	CONCRETO ARMADO					
02.06.01	ZAPATAS					
02.06.01.01	CONCRETO ZAPATAS, F'C=210 KG/CM2	m3	30.55		0.00%	
02.06.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	28.27		0.00%	
02.06.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	2,407.83		0.00%	
02.06.02	ESTRIBOS					
02.06.02.01	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C= 210 KG/CM2	m3	67.73		0.00%	
02.06.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESTRIBOS CARAVISTA	m2	195.09		0.00%	
02.06.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ESTRIBOS	kg	4,605.95		0.00%	
02.06.03	LOSA Y VEREDAS					
02.06.03.01	CONCRETO EN LOSA Y VEREDAS F'C= 280 KG/CM2	m3	37.88		0.00%	
02.06.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA Y VEREDAS	m2	93.24		0.00%	
02.06.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA Y VEREDAS	kg	6,067.10		0.00%	
02.06.04	VARIOS					
02.06.04.01	JUNTA DE DILATACION METALICA	m	17.20		0.00%	
02.06.04.02	APOYO NEOPRENO GRADO 3, 60 DURO DE 0.50 x 0.20 x 0.05 M	und	2.00		0.00%	
02.06.04.03	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 4", L=1.00M	und	4.00		0.00%	
02.06.04.04	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 6"	m	16.80		0.00%	
02.06.04.05	BARANDA METALICA F"G" Ø 3" (INC PINTURA EPOXICA)	m	16.80		0.00%	
02.06.04.06	SEÑALIZACIONES VERTICALES	und	2.00	2.00	100.00%	
3	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL					
3.01	LÍNEA AMARILLA EN PAVIMENTO E=0.10 M.	m	267.00	267.00	100.00%	
3.02	LÍNEA BLANCA EN PAVIMENTO E=0.10 M.	m	1,400.00	1,400.00	100.00%	
3.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	10.00	10.00	100.00%	
3.04	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	3.00	3.00	100.00%	
4	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS					
4.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	5,600.00	5,600.00	100.00%	
4.02	MEDIDAS DE MITIGACION DURANTE LA EJECUCIÓN	GLB	1.00	1.00	100.00%	
5	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
5.01	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL EN OBRA	mes	4.00	4.00	100.00%	
5.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	50.00	50.00	100.00%	
5.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	1.00	100.00%	
5.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00	100.00%	
5.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00	100.00%	

b) PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01:

PARTIDA N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				SALDO	
		Und.	Metrado	Metrado	%	Metrado	%
02	PUENTE L=9.05M						
02.04	CONCRETO SIMPLE						
02.04.01	SOLADO E=10CM	M2	56.70	56.70	100.00%	-	0.00%
02.06	CONCRETO ARMADO						
02.06.01	ZAPATAS						
02.06.01.01	CONCRETO ZAPATAS, F'C=210 KG/CM2	M3	34.02	34.02	100.00%	-	0.00%
02.06.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ZAPATAS	M2	27.84	27.84	100.00%	-	0.00%
02.06.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	Kg	1,629.71	1,629.71	100.00%	-	0.00%
02.06.02	ESTRIBOS						
02.06.02.01	CONCRETO EN ESTRIBOS F'C= 210 KG/CM2	M3	98.22	98.22	100.00%	-	0.00%
02.06.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESTRIBOS CARAVISTA	M2	180.53	180.53	100.00%	-	0.00%
02.06.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA ESTRIBOS	Kg	3,525.42	3,525.42	100.00%	-	0.00%
02.06.03	LOSA Y VEREDAS						
02.06.03.01	CONCRETO EN LOSA Y VEREDAS F'C= 280 KG/CM2	M3	32.18	32.18	100.00%	-	0.00%
02.06.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA Y VEREDAS	M2	100.10	100.10	100.00%	-	0.00%
02.06.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA Y VEREDAS	Kg	4,477.38	4,477.38	100.00%	-	0.00%
02.07	VARIOS						
02.07.01	JUNTA DE DILATACION METALICA	ML	13.20	13.20	100.00%	-	0.00%
02.07.02	APOYO NEOPRENO GRADO 3, 60 DURO DE 0.50 x 0.20 x 0.05 M	UND	6.00	6.00	100.00%	-	0.00%
02.07.03	TUBERIA PVC SAP C-10 Ø 4", L=1.00M	UND	6.00	6.00	100.00%	-	0.00%
02.07.05	BARANDA METALICA F"G" Ø 3" (INC PINTURA EPOXICA)	ML	18.00	18.00	100.00%	-	0.00%

PARTE ECONOMICA: Con referencia a la parte económica, se resume de la siguiente manera:

a). **RELACION DE VALORIZACIONES TRAMITADAS:** se tramitaron las siguientes Valorizaciones:

≠ **PRESUPUESTO CONTRACTUAL:**

(10) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

N°	MES VALORIZADO	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIÓN		SUBTOTAL	IGV 18%	VALORIZACIÓN NETA
			AMORTIZACIÓN				
			ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES			
1	Ago-23	18,688.82	1,868.88	0.00	16,819.94	3,027.59	19,847.53
2	Set-23	273,782.79	27,378.28	0.00	246,404.51	44,352.81	290,757.32
3	Oct-23	323,109.19	32,310.92	114,057.68	176,740.59	31,813.31	208,553.90
4	Nov-23	354,566.68	35,456.67	79,971.82	239,138.19	43,044.87	282,183.06
5	Dic-23	116,251.91	11,625.19	57,327.84	47,298.88	8,513.80	55,812.68
SUBTOTAL		1,086,399.39	108,639.94	251,357.34	726,402.11	130,752.38	857,154.49

➤ **PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01:**

N°	MES VALORIZADO	MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIÓN		SUB TOTAL	IGV 18%	VALORIZACIÓN NETA
			AMORTIZACIÓN				
			ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES			
1	Dic-23	325,241.68	33,395.10	32,712.74	259,133.84	46,644.09	305,777.93
SUBTOTAL		325,241.68	33,395.10	32,712.74	259,133.84	46,644.09	305,777.93

b) **AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES**

➤ **ADELANTO DIRECTO:** Se otorgó un adelanto Directo al contratista de S/. 167,601.35, el mismo que ha amortizado como se detalla:

N°	MES VALORIZADO	AMORTIZACION	I.G.V.	TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL				
1	Ago-23	1,868.88	336.40	2,205.28
2	Set-23	27,378.28	4,928.09	32,306.37
3	Oct-23	32,310.92	5,815.97	38,126.89
4	Nov-23	35,456.67	6,382.20	41,838.87
5	Dic-23	11,625.19	2,092.53	13,717.72
ADICIONAL DE OBRA N°01				
1	Dic-23	33,395.10	6,011.12	39,406.22
142,035.04			TOTAL S/.	167,601.35

➤ **ADELANTO DE MATERIALES:** Se otorgó un adelanto de materiales al contratista de S/. 335,202.69, el mismo que ha amortizado como se detalla:

N°	MES VALORIZADO	AMORTIZACION	I.G.V.	TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL				
1	Ago-23	0.00	0.00	0.00
2	Set-23	0.00	0.00	0.00
3	Oct-23	114,057.68	20,530.38	134,588.06
4	Nov-23	79,971.82	14,394.93	94,366.75
5	Dic-23	57,327.84	10,319.01	67,646.85
ADICIONAL DE OBRA N°01				
1	Dic-23	32,712.74	5,888.29	38,601.03
284,070.08			TOTAL S/.	335,202.69

c) **VALORIZACIONES PAGADAS:** se realizó los siguientes pagos

• **CONTRATO PRINCIPAL:**

N° VALOR	MES VALORIZADO	MONTO GIRADO AL CONTRATISTA	NUMERO FACTURA ELECTRONICA	FECHA FACTURA	COMP / NOTA DE PAGO	FECHA DE PAGO	DESCRIPCION
CONTRATO PRINCIPAL							
ADELANTO DIRECTO		167,601.35	E001-64	19/08/2023	7460	19/08/2023	Detraccion 4% Adelanto Directo
					7461	19/08/2023	Adelanto Directo
ADELANTO DE MATERIALES		335,202.69	E001-69	10/10/2023	9534	13/10/2023	Detraccion 4% Adelanto Materiales
					9535	13/10/2023	Adelanto Materiales
01	Ago-23	19,847.53	E001-67	27/09/2023	8957	2/10/2023	Detraccion 4% val.01
					8958	2/10/2023	Pago Val. 01
02	Set-23	290,757.32	E001-72	25/10/2023	10109	27/10/2023	Detraccion 4% val.02
					10110	27/10/2023	Pago Val. 02
03	Oct-23	208,553.90	E001-73	28/11/2023	11472	1/12/2023	Detraccion 4% val.03
					11473	1/12/2023	Pago Val. 03
04	Nov-23	282,183.06	E001-74	11/12/2023	11907	13/12/2023	Detraccion 4% val.04
					11908	13/12/2023	Pago Val. 04
05	Dic-23	55,812.68	E001-75	28/12/2023	13470	30/12/2023	Detraccion 4% val.05
					13471	30/12/2023	Pago Val. 05
TOTALS/.		1,359,958.53					



Municipalidad Provincial de Sechura

(11) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM



ADICIONAL DE OBRA N° 01:

N° VALOR	MES VALORIZADO	MONTO GIRADO AL CONTRATISTA	NÚMERO FACTURA ELECTRONICA	FECHA FACTURA	COMP / NOTA DE PAGO	FECHA DE PAGO	DESCRIPCION
ADICIONAL DE OBRA N° 01							
01	Dic-23	305,777.93	E001-76	28/12/2023	24	5/01/2024	Detraccion 4% val.01 - Ad.01
					25	5/01/2024	Pago Val. 01 - Ad. 01
TOTALS/.		305,777.93					

d) REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA (K) DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MAYORES METRADOS N° 01:

Para el Reajuste -K, se han calculado de acuerdo al Presupuesto: Contrato Principal y el Adicional de Obra N°01, conforme a las Fórmulas Polinómicas

CONTRATO PRINCIPAL:

FORMULA POLINÓMICA		$K = 0.128*(MO_r / MO_o) + 0.063*(Cr / Co) + 0.086*(ACr / ACo) + 0.157*(Ar / Ao) + 0.179*(lr / lo) + 0.262*(Agr / Ago) + 0.125*(Mr / Mo)$														
INDICE	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	INDICE BASE	Ago-23		Set-23		Oct-23		Nov-23		Dic-23		Ene-24	
					Abr-23	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100%	0.128	704.8	738.6	0.134	738.6	0.134	738.6	0.134	738.6	0.134	738.6	0.134	742.4	0.135
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	100%	0.063	551.6	554.8	0.063	566.8	0.065	571.8	0.065	571.8	0.065	578.3	0.066	578.3	0.066
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	100%	0.086	896.8	826.7	0.079	833.6	0.080	856	0.082	840.8	0.081	835	0.080	851.8	0.082
13	ASFALTO	100%	0.157	3152	3096	0.154	3201	0.159	3246	0.162	3182	0.158	3167	0.158	3213	0.160
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100%	0.179	554.9	560.1	0.181	560.2	0.181	558.4	0.180	557.5	0.180	559.7	0.181	559.8	0.181
05	AGREGADO GRUESO	100%	0.262	519.4	511.6	0.258	509.2	0.257	512.4	0.258	508.8	0.257	509.8	0.257	506	0.255
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	100%	0.125	426.1	422.9	0.124	427.3	0.125	440.3	0.129	431.8	0.127	429.5	0.126	430.1	0.126
COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL			1.000			K = 0.993	K = 1.0010	K = 1.010	K = 1.002	K = 1.005						

ADICIONAL DE OBRA N° 01: Según revisión efectuada y al realizar el cálculo del reajuste del ADICIONAL DE OBRA N°01, según formula Polinómica, Índices e Incidencias, se ha calculado lo siguiente:

e) DEDUCCIÓN DE LOS ADELANTOS:

ADELANTO DIRECTO: se ha realizado el cálculo de la Dedución del Adelanto Directo del Contrato principal (S/. 167,601.35), según se detalla:

Monto Total del Contrato	S/IGV	S/. 1,420,350.39	
Monto del Adelanto Directo otorgado	S/IGV	S/. 142,035.04	
Fecha de Pago		19-Ago-23	
Monto del Contrato por Fórmula (S/IGV)		Monto del Adelanto Directo por Fórmula (S/IGV)	
Presupuesto General	S/. 1,420,350.39	Presupuesto General	S/. 142,035.04
	S/. 1,420,350.39		S/. 142,035.04
Dedución de Reajuste que no corresponde por Adelanto en Efectivo:			
$D = V * A / C * (Kr / Ka - 1)$			
Donde:			
D	:	Dedución de reajuste que no corresponde	
V	:	Valorización ejecutada sin IG, incluye Factor de Relación	
A	:	Adelanto Directo Otorgado sin IG	
C	:	Monto del Contrato principal sin IG	
Kr	:	Coefficiente de Reajuste de la Valorización	
Ka	:	Coefficiente de Reajuste del mes en que se otorgó el Adelanto Directo	

(12) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

Valorizaciones		Monto Valorizado	Amortización	Kr	Ka Ago-23	Deducción Mensual Parcial (D)
Nº	Fecha	(V)	Factor (A * V/C)			
001 CONTRATO PRINCIPAL						
1	Ago-23	18,688.82	1,868.88	0.993	0.993	0.00
2	Set-23	273,782.79	27,378.28	1.001		220.57
3	Oct-23	323,109.19	32,310.92	1.010		553.16
4	Nov-23	354,566.68	35,456.67	1.002		321.36
5	Dic-23	116,251.91	11,625.19	1.002		105.36
SUB TOTAL 1		1,086,399.39	108,639.94			1,200.45
002 ADICIONAL DE OBRA N°01						
1	Dic-23	325,241.68	32,524.17	1.004	0.993	360.29
SUB TOTAL 1		325,241.68	32,524.17			360.29

ADELANTO DE MATERIALES: Se ha realizado el cálculo de la Deducción que corresponde al Adelanto de Materiales (S/. 335,202.69), resumiéndose:

Obra	:	"RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
Proceso	:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° PEC N° 003-2023-MPS-CS-1 CONV.
Contrato	:	CONTRATO N°004-2023-MPS-GM-GAyF/SGL-EJECUTOR DE OBRA
Contratista	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Residente	:	LIZZET NOEMA LAZO CASTILLO
Supervisor	:	ING. OSCAR ALBERTO GOMEZ ZAPATA
Monto Total del Contrato	S/IGV	S/. 1,420,350.39
Monto del Adelanto Directo otorgado	S/IGV	S/. 284,070.08
Fecha de Pago		13-Oct-23
		Feb-24
Fórmula a emplear:		
$D = A * (Imr - lma) / lmo$		
D	:	Deducción en cada valorización bruta reajustada
A	:	Adelanto utilizado en la valorización que se reajusta
lmo	:	Índice a la fecha del presupuesto base, del elemento representativo que se encuentra el material o materiales para los cuales se otorga
lma	:	Índice del mismo elemento representativo a la fecha efectiva del
Imr	:	Índice del mismo elemento representativo a la fecha del reajuste

Nº	Valorización		Monto Valorizado (S/.)	Adelanto Otorgado (S/.)	Fecha Pago	COEFICIENTE		INDICES			Monto Máximo Utilizable	Adelanto Utilizado	Adelanto deducible	Deducción Parcial Mensual (D)
	Mes Val.	Mes Pagado				Coef.	Incidencia (%)	lmo Abril 2023	lma Oct 2023	Imr				
ESTRUCTURAS+26:26:62														
01 CEMENTO PORTLAND TIPO I (21)														
1	Ago-23	Oct-23	18,688.82	29,600.97	13/10/2023	0.063	100%	551.55	571.76	571.76	28,554.66	0.00	0.00	0.00
2	Set-23	Oct-23	273,782.79					17,248.32	17,248.32	0.00				
3	Oct-23	Dic-23	323,109.19					11,306.34	28,554.66	133.24				
4	Nov-23	Dic-23	354,566.68					0.00	28,554.66	0.00				
5	Dic-23	Dic-23	116,251.91					0.00	28,554.66	0.00				
SUB TOTAL 1			1,086,399.39	29,600.97							28,554.66			133.24
02 ACERO DE CONSTRUCCION CORRUC (03)														
1	Ago-23	Oct-23	18,688.82	49,859.48	13/10/2023	0.086	100%	896.80	856.00	856.00	52,235.96	1,607.24	1,607.24	0.00
2	Set-23	Oct-23	273,782.79					23,545.32	25,152.56	0.00				
3	Oct-23	Dic-23	323,109.19					27,083.40	52,235.96	-634.50				
4	Nov-23	Dic-23	354,566.68					0.00	52,235.96	0.00				
5	Dic-23	Dic-23	116,251.91					0.00	52,235.96	0.00				
SUB TOTAL 1			1,086,399.39	49,859.48							52,235.96			-634.50
03 ASFALTO (13)														
1	Ago-23	Oct-23	18,688.82	46,431.00	13/10/2023	0.157	100%	3,152.40	3,245.53	3,245.53	45,098.67	2,934.14	2,934.14	0.00
2	Set-23	Oct-23	273,782.79					42,164.53	45,098.67	0.00				
3	Oct-23	Dic-23	323,109.19					0.00	45,098.67	0.00				
4	Nov-23	Dic-23	354,566.68					0.00	45,098.67	0.00				
5	Dic-23	Dic-23	116,251.91					0.00	45,098.67	0.00				
SUB TOTAL 1			1,086,399.39	46,431.00							45,098.67			0.00
04 AGREGADO GRUESO (05)														
1	Ago-23	Oct-23	18,688.82	158,178.63	13/10/2023	0.262	100%	519.44	512.41	512.41	160,348.76	4,896.47	4,896.47	0.00
2	Set-23	Oct-23	273,782.79					71,731.09	76,627.56	0.00				
3	Oct-23	Dic-23	323,109.19					83,721.20	160,348.76	-420.67				
4	Nov-23	Dic-23	354,566.68					0.00	160,348.76	0.00				
5	Dic-23	Dic-23	116,251.91					0.00	160,348.76	0.00				
SUB TOTAL 1			1,086,399.39	158,178.63							160,348.76			-420.67
TOTAL S/.				284,070.08										-921.93





Municipalidad Provincial de Sechura

(13) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

f). **CALCULO DE AMORTIZACIÓN Y DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE:**
Con los datos anteriormente descritos, se ha realizado el Cálculo de los Reajustes, Deduciones y otros, resumiéndose:

Valorización N°	MES DE PAGO	Valorización Programada		Valorización Ejecutada		K	K-1	Reintegro Programado		Reintegro Ejecutado		Reintegro Bruto Autorizado		Deducciones		Reintegro Autorizado	
		Mes (Vp)	Acumulada	Mes (Ve)	Acumulada			Mes Vp * (K-1)	Acumulado	Mes Ve * (K-1)	Acumulado	Mes	Acumulado	Efectivo	Materiales		
001 CONTRATO PRINCIPAL																	
1	Ago-23	Oct-23	61,424.01	61,424.01	18,688.82	18,688.82	1.010	0.010	614.24	614.24	186.89	186.89	186.89	186.89	-	-	186.89
2	Set-23	Oct-23	549,764.92	611,188.93	273,782.79	292,471.61	1.010	0.010	5,497.65	6,111.89	2,737.83	2,737.83	2,737.83	2,737.83	220.57	-	2,517.26
3	Oct-23	Dic-23	255,492.60	866,681.53	323,109.19	615,580.80	1.002	0.002	510.99	6,622.88	646.22	646.22	646.22	646.22	553.16	-921.93	1,014.99
4	Nov-23	Dic-23	217,156.20	1,083,837.73	354,566.68	970,147.48	1.002	0.002	434.31	7,057.19	709.13	709.13	709.13	709.13	321.36	-	387.77
5	Dic-23	Dic-23	336,512.66	1,420,350.39	116,251.91	1,086,399.39	1.002	0.002	673.03	7,730.22	232.50	232.50	232.50	232.50	105.36	-	127.14
SUB TOTAL 01			1,420,350.39		1,086,399.39				7,730.22		4,512.57		4,512.57		1,200.45	-921.93	4,234.05
002 ADICIONAL DE OBRA N°01																	
1	Dic-23	Ene-24	325,241.68	325,241.68	325,241.68	325,241.68	1.010	0.010	3,252.42	3,252.42	3,252.42	3,252.42	3,252.42	3,252.42	360.29	-	2,892.13
SUB TOTAL 05			325,241.68		325,241.68				3,252.42		3,252.42		3,252.42		360.29	0.00	2,892.13
TOTAL									10,982.64		7,764.99		7,764.99		1,560.74	-921.93	7,126.18

g). **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

- **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO PRINCIPAL:**
CARTA FIANZA N° E1684012023 SECRES COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS.

h). **PENALIDADES Y MORA:** con referencia a las penalidades y Mora, a la contratista se le aplicado las siguientes Moras:

- Se indica que se ha aplicado una penalidad a la Contratista CONSORCIO ISRAEL por un monto de S/3,318.80 y que corresponde a OTRAS PENALIDADES (R.G. N°465-2023-MPS/GM del 30/11/2023).
- Así mismo según CARTA N°012-2024/CONSORCIO ISRAEL-LNLC del 26/12/2024 el Contratista CONSORCIO ISRAEL, alcanza su descargo el cual este despacho acepta, teniendo una Penalidad por el Monto de S/. 21,941.18 que deberá ser descontada del saldo a favor de la Contratista CONSORCIO ISRAEL, en este caso el saldo a favor es S/. 8,408.90 el cual es menor al monto a cargo del Contratista, por lo que se debería hacer efectiva la Carta Fianza N° E1684012023, para su respectivo cobro y/o descuento.

El resumen de las penalidades quedaría de la siguiente manera:

PENALIDADES Y OTROS	-
Otras Penalidad (RG.465-2023-MPS/GM)	3,318.80
Incumplimiento de levantamiento de Observaciones de Recepcion de Obra, (Art. 93.13 por 02 dias calendarios.	18,622.38
TOTALES	21,941.18

(14) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

A.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)		
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	SIN IGV
1.1.1	AUTORIZADO	1,418,767.25
	Contrato Principal	1,420,350.39
	Adicional de Obra N° 01	325,241.68
	Deductivo de Obra N° 01	-325,968.52
	Deductivo por Reducción de Meta (COVID 19)	-7,982.48
	Deducción de Reajuste que no corresponde	7,126.18
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	255,378.11
	Contrato Principal	255,663.07
	Adicional de Obra N° 01	58,543.50
	Deductivo de Obra N° 01	-58,674.33
	Deductivo por Reducción de Meta (COVID 19)	-1,436.85
	Intereses	-
	REAJUSTES Y DEDUCCIONES:	-
	Deducción de Reajuste que no corresponde	1,282.71
	TOTAL AUTORIZADO	S/. 1,674,145.36
1.2.1	PAGADO	1,411,641.07
	Contrato Principal	1,152,507.23
	Adicional de Obra N° 01	259,133.84
	Reajustes	0.00
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	254,095.39
	Contrato Principal	207,451.30
	Adicional de Obra N° 01	46,644.09
	Reajustes	0.00
	TOTAL PAGADO	S/. 1,665,736.46
	SALDO	S/. 1,674,145.36
	TOTAL AUTORIZADO	1,674,145.36
	TOTAL PAGADO	1,665,736.46
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 8,408.90
II.-	ADELANTO EFECTIVO Y AMORTIZADO	
2.1.1	OTORGADO	502,804.04
	Adelanto Directo	142,035.04
	Adelanto de Materiales	284,070.08
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	-
	Adelanto Directo	25,566.31
	Adelanto de Materiales	51,132.61
2.1.2	AMORTIZADO	502,804.04
	Adelanto Directo	142,035.04
	Adelanto de Materiales	284,070.08
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	-
	Adelanto Directo	25,566.31
	Adelanto de Materiales	51,132.61
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
III.-	MULTA POR ATRASO EN OBRA	
3.1.1	AUTORIZADO	0.00
3.1.2	RETENIDO	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
B.-	RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)	
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO (Efectivo, Incluye IGV)	A FAVOR DEL CONTRATISTA
II.-	ADELANTO POR DEVOLVER (Sin IGV)	8,408.90
III.-	PENALIDADES Y OTROS	0.00
	Otras Penalidad (RG.465-2023-MPS/GM)	-
	Incumplimiento de levantamiento de Observaciones de Recepción de Obra, (Art. 93.13 por 02 días calendario).	3,318.80
	TOTALES	8,408.90
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	21,941.18
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (OTRAS PENALIDADES SEGÚN RG.465-2023-MPS/GM; por Incumplimiento de levantamiento de Observaciones de Recepción 02 días calendario)	8,408.90
C.-	DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/. 21,941.18
D.-	COSTO FINAL DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles)	S/. 1,674,145.36

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de enero de 2025, adherido al Informe N° 016-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría y Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Carta N° 011-2025-MPS/OGAJ, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal (e) respecto a la Liquidación de Contrato de Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, indicando lo siguiente:

- Que de acuerdo con los informes remitidos por la representante común del CONSORCIO ISRAEL. se encuentra inconforme respecto a la penalidad impuesta por el periodo 28/02/2024 al 10/03/2024, que responde al incumplimiento de levantamiento de observaciones a la recepción de obra por parte del Consorcio Israel dentro de los plazos, señalando la Sra. Lizzet Noema Lazo Castillo, que con CARTA N° 006-2024-CI-LNLC-RC de fecha 03 de julio de 2024 comunicó sus motivos de forma objetiva.
- Que, en los informes técnicos de liquidación de las referencias: 1) emitido por la Subgerencia de Infraestructura y J) emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se verifica que han procedido a descontar diez (10) días de penalidad de los doce (12) días impuestos, quedando pendiente de cobro de penalidad por dos (02) días de incumplimiento de levantamiento de observación a la recepción de obra, variando el monto a S/18,622.38 y además subsiste la penalidad contenida en la R.G N 465-2023-MPS/GM por un monto de S/3,318.80 (Tres mil trescientos dieciocho con 80/100 soles), siendo necesario realizar el informe ampliatorio por parte



Municipalidad Provincial de Sechura

(15) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

de la Subgerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura respecto a la justificación de la reducción de la penalidad, debidamente sustentada, para que se proceda a la rebaja, la cual no aplica de forma automática

- Que, en el presente expediente no se verifica informe técnico alguno que mencione si a la fecha existe controversia pendiente que impida continuar con la liquidación del contrato de ejecución de obra, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 94" del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, hecho que imposibilita emitir la opinión legal solicitada. Por ende, se debe solicitar a la PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL a fin de informar el estado del proceso de resolución de contrato efectuado por el contratista en su momento.
- Finalmente, la liquidación del contrato de liquidación de obra, aún con el descuento efectuado por S/ 111,734.28 (Ciento once mil setecientos treinta y cuatro con 28/100 soles) que equivale a los diez (10) días de penalidad por incumplimiento de levantamiento de observaciones a la recepción de obra, señala que CONSORCIO ISRAEL tiene un SALDO EN CONTRA por el monto de S/ 21,941.18 (Veintiún mil novecientos cuarenta y uno con 18/100 soles), señalándose que se ha solicitado con CARTA N° 1470-2024-MPS-GM-GDU/SGI (17.12.2024), la renovación de la garantía de fiel cumplimiento contenida en la Carta Fianza N° E1684012023 SECRES COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTIAS, sin embargo; de la respuesta emitida por la representante común en el informe de la referencia h), se infiere que a la fecha no ha cumplido con tal renovación, debiendo constar dicha información en los informes técnicos emitidos de la Subgerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Asimismo, remitir a PROCURADURÍA PÚBLICA el expediente administrativo y la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA y la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, emitir el informe técnico con la finalidad de emitir el informe legal solicitado.

Que, mediante Informe N° 041-2025-PGE-MPS-PP-JMZM, de fecha 21 de enero de 2025, Procuraduría Pública Municipal informa a Gerencia Municipal respecto al estado situacional de Conciliación con Consorcio Israel para la Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, indicando que del resultado de la conciliación se debe de continuar con las acciones administrativas, debiendo de aplicársele la penalidad, descontar el saldo en contra y pedir la renovación de la carta fianza en caso incumpla el consorcio. Asimismo, se indica que el día 05 de julio de 2024 se acordó en el Centro de Conciliación "Ex JURE" de Piura los siguientes Acuerdos Parciales:

- 1.- Se acordó dejar sin efecto el desistimiento de la resolución de contrato de la Obra antes indicada.
- 2.- Las partes acordaron en un plazo de diez (10) días calendario a partir del día nueve de julio 2024, la parte solicitante es decir Consorcio Israel se obligaba a cumplir con levantar todas las observaciones técnicas, que había realizado el comité de recepción de obra, luego de levantadas las observaciones y dando la conformidad por el comité de recepción de obras la entidad receptoraria la obra dándose por finalizada la obra.
- 3.- Además, es de precisar que NO HUBO ACUERDO, conformidad de Resolución de Liquidación Técnico Financiera de la Obra y Devolución de Cartas Fianzas, para cerrar la inversión pública y Resolución de Liquidación Técnico Financiera de la Obra.

(16) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM



Que, mediante Informe N° 0191-2024-MPS-GDTI-SI, de fecha 31 de enero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el informe de Procuraduría Pública Municipal y respecto al Expediente de la Liquidación de Contrato de la Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, a fin de que se ejecute el informe de la Liquidación de Contrato y se realice las medidas necesarias a través de las áreas correspondientes para que se realice el cobro de las penalidades al Contratista Consorcio Israel. Asimismo, indica: Que, el contratista mediante Carta N° 012-2024/CONSORCIO ISRAEL-LNLN, de fecha 26 de diciembre de 2024, presentó un descargo a la entidad respecto a la revisión de la liquidación de contrato de obra y levantamiento de observaciones. Se sustentó en un reporte diario de distribución de agua (28/02/2024 al 10/03/2024) emitido por la Comisión de Usuarios del Sector Hidráulico de Sechura. Este reporte indica que el flujo constante del dren Purizaca imposibilitó realizar los trabajos de levantamiento de observaciones durante el período en que correspondía realizar la subsanación. Por lo tanto, se reconsideró el descargo realizado mediante CARTA N° 006-2024/CI-LNLN-RC, de fecha de recepción 03 de julio de 2024 y el OFICIO N° 121-2024/ JUSECHURA-CUSSHMMI, de fecha de 15 de marzo de 2024. El presidente de la Comisión del Sub Sector hidráulico Muñuela Margen Izquierda comunicó la imposibilidad de cortar el agua, justificando el período de incumplimiento como una causa no atribuible al contratista. Se descontaron diez (10) días de los doce (12) días de penalidad impuestos, quedando un cobro de penalidad por dos (02) días de incumplimiento (11 y 12 de febrero de 2024), por el monto de S/ 18,622.38 (Dieciocho mil seiscientos veintidós con 38/100 Soles). Adicionalmente, persiste una penalidad de S/ 3,318.80 según la Resolución Gerencial N° 465-2023-MPS/GM, generando un monto total de penalidad por el monto total de S/ 21,941.18 (Veintiún mil novecientos cuarenta y uno con 18/100 Soles), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.



Que, mediante Informe N° 0207-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza al Gerente Municipal el informe ampliatorio sobre la Liquidación de Contrato de la Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 07 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 0207-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 182-2025-MPS/OGAJ, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado y estando a lo informado por el Contratista de Obra, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la normativa vigente y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y recomienda: Aprobar la Liquidación de Contrato de Saldo de Obra: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, por el monto de S/ 1'674,145.36 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 36/100 Soles), Inc. IGV. Asimismo, indica lo siguiente:

- El pago de Saldo a favor del CONTRATISTA CONSOCIO ISRAEL, por el monto de S/ 8,408.90 (Ocho mil cuatrocientos ocho con 90/100 Soles) que corresponde a reajustes y otros, el mismo que se deducirá al cobro del monto total de las penalidades.
- Cobrárselo al CONTRATISTA DE OBRA, el monto de S/ 21,941.18 (Veintiún mil novecientos cuarenta y uno con 18/100 Soles) por concepto de penalidades que corresponde a lo siguiente: con Resolución Gerencial N° 465-2024-MPS/GM, por el monto de S/ 3,318.80 (Tres mil trescientos dieciocho con 80/100 Soles), y el incumplimiento de levantamiento de observaciones de recepción



Municipalidad Provincial de Sechura

(17) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

de Obra (Artículo 93.13 por 02 días calendarios por el monto de S/ 18,622.38 (Dieciocho mil seiscientos veintidós con 38/100 Soles).

- Asimismo, indica que al no existir garantía de fiel cumplimiento vigente del cual la entidad municipal pueda cobrar el SALDO EN CONTRA neto por el monto de S/ 13,532.28 (Trece mil quinientos treinta y dos con 28/100 soles). La Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas competentes, en caso de incumplimiento de pago por parte del CONSORCIO ISRAEL, deberá ejecutar la cláusula vigésimo tercera de SOLUCION DE CONTROVERSIAS descrita en el CONTRATO N° 004-2023-MPS-GM-GAYF/SGL-EJECUTOR DE OBRA, y remitir al Tribunal de Contrataciones del Estado la conducta del mencionado ejecutor, de acuerdo con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y el artículo 257° de su Reglamento; posterior a la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios indica en el Artículo 60°. - Garantía 60.1 Las bases establecen el tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución. 60.2 Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento. (...). Asimismo, indica en el artículo 94°- Liquidación del contrato de obra y efectos y el inciso 94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo



(18) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. 94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, mediante Proveído, de fecha 25 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 182-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte al acto resolutivo, según el informe legal al respecto.

*Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no** encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.*

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Obra: “**RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.7.00 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CON CÓDIGO ÚNICO (IRI): 2425420, por el monto de S/ 1'674,145.36 (Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 36/100 Soles), Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORÍCESE** a la Oficina General de Administración y Finanzas para que, a través de la Oficina de Administración Financiera y Unidad Funcional de Tesorería, proceda a realizar las acciones que se detallan a continuación:

1. El pago de Saldo a favor del CONTRATISTA CONSOCIO ISRAEL, por el monto de S/ 8,408.90 (Ocho mil cuatrocientos ocho con 90/100 Soles) que corresponde a reajustes y otros, el mismo que se deducirá al cobro del monto total de las penalidades.
2. Cobrársele al CONTRATISTA DE OBRA, el monto de S/ 21,941.18 (Veintiún mil novecientos cuarenta y uno con 18/100 Soles) por concepto de penalidades que corresponde a lo siguiente: con Resolución Gerencial N° 465-2024-MPS/GM, por el monto de S/ 3,318.80 (Tres mil trescientos dieciocho con 80/100 Soles), y el incumplimiento de levantamiento de observaciones de recepción de Obra (Artículo 93.13 por 02 días calendarios por el monto de S/ 18,622.38 (Dieciocho mil seiscientos veintidós con 38/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Sechura

(19) ... Continúa Resolución Gerencial N° 071 -2025-MPS-GM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y demás áreas correspondientes que al no existir garantía de fiel cumplimiento vigente del cual la entidad municipal pueda cobrar el SALDO EN CONTRA neto por el monto de S/ 13,532.28 (Trece mil quinientos treinta y dos con 28/100 soles), en caso de incumplimiento de pago por parte del CONSORCIO ISRAEL, deberá ejecutar la cláusula vigésimo tercera de SOLUCION DE CONTROVERSIAS descrita en el CONTRATO N° 004-2023-MPS-GM-GAYF/SGL-EJECUTOR DE OBRA, y remitir al Tribunal de Contrataciones del Estado la conducta del mencionado ejecutor, de acuerdo con el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y el artículo 257° de su Reglamento; posterior a la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEPTIMO. – HÁGASE de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al Contratista Consorcio Israel, Inspector de Obra, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Administración Financiera, Unidad Funcional de Tesorería, y demás órganos y Unidades Orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

JMAA/G.M